

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° **1222** DE

09 SEP 2022

"Por la cual se deroga el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución 816 de 13 de julio de 2022"

LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales, en especial las que confiere la Ley 352 de 1997, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 711 de 2017, atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 816 de 13 de julio de 2022, se nombró en periodo de prueba al(la) señor(a) **KEIRA PATRICIA CORDERO CARABALLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **50953471** en el empleo **Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa**, Código **6-1**, Grado **26**, de la planta global del Hospital Militar Central.

Que, mediante comunicación radicado Id: 212442 de 30 de agosto de 2022, el (la) señor(a) **KEIRA PATRICIA CORDERO CARABALLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **50953471**, manifestó su rechazo para tomar posesión del empleo **Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa**, Código **6-1**, Grado **26**, para el cual fue nombrada.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, respecto a la derogatoria del nombramiento señala que:

"ARTICULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (negrilla fuera de texto)
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado."

Que conforme lo anteriormente señalado, resulta procedente derogar el nombramiento en periodo de prueba realizado al(la) señor(a) **KEIRA PATRICIA CORDERO CARABALLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **50953471**, mediante Resolución 816 de 13 de julio de 2022.

Que el artículo 8 del Acuerdo 165 de 2020, expedido por la CNSC, señaló sobre el uso de listas de elegibles:

“ARTICULO 8°. Uso de Lista de Elegibles. Durante su vigencia las listas de elegibles serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, en los siguientes casos:

1. Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento o no se posesione en el cargo o no supere el periodo de prueba.
2. Cuando se genere la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegible objeto de un concurso de méritos con ocasión de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el art. 41 de la Ley 909 de 2004.
3. Cuando se generen vacantes del “mismo empleo” o de “cargos equivalentes” en la misma entidad.” (Negrilla fuera de texto)

Que, en mérito de lo expuesto, el Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el nombramiento efectuado mediante Resolución No.816 de 13 de julio de 2022, al (la) señor(a) **KEIRA PATRICIA CORDERO CARABALLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **50953471**, en el empleo **Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa**, Código **6-1**, Grado **26**, de la planta global del Hospital Militar Central.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al(la) señor(a) **KEIRA PATRICIA CORDERO CARABALLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **50953471**, a la Unidad de Talento Humano y a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del aplicativo SIMO 4.0, para la correspondiente autorización del uso de listas de elegibles.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

09 SEP 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz

Directora de la Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa
Hospital Militar Central

Nombre del Funcionario y/o Contratista y Cargo: del Área, Servicio, Unidad, y Subdirección donde se origina la Actuación Administrativa, según sea el caso.	Firma
Aprobado por: Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano / Subdirector del Sector Defensa / Subdirección Administrativa	
Aprobado Por: Dr. Miguel Ángel Tovar Herrera– Jefe Oficina Asesora / Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por: Dr. Juan Manuel Murcia Eusse– Abogado Especialista / Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por: Dra. María Andrea Grillo Roa – Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa /Unidad Talento Humano	
Revisado por: Dra. Paula Andrea Álvarez David – Profesional de Defensa – Área Administración de Personal /Unidad Talento Humano	
Elaborado: Ana María Cortés Herrán – Profesional Contratista – Unidad Talento Humano	



La seguridad es de todos

Mindefensa

Transversal 3 No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (57 1) 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co
Hospital Militar Central @HOSMILC



Código: CA-CORE-FR-01-FT-06_V01